

DIRECCION

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA 2012 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA CONTRATOS DE FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN «RIO HORTEGA» PARA PROFESIONALES SANITARIOS QUE HAYAN FINALIZADO EL PERIODO DE FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA, DE LA LÍNEA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA DE SALUD, EN EL MARCO DEL PN DE I+D+I 2008-2011, REGULADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III», DE 8 DE FEBRERO DE 2012 (BOE DE 2 DE MARZO) Y LA ORDEN SCO/523/2008, DE 27 DE FEBRERO (BOE DEL 29), DE BASES REGULADORAS.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Resolución de 8 de febrero de 2012, del Instituto de Salud «Carlos III», por la que se publica la convocatoria correspondiente al año 2012 de concesión de las ayudas de la Acción Estratégica de Salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, prorrogado para 2012 mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2011, finalizado el plazo de presentación de solicitudes de la modalidad de ayudas para contratos de formación en investigación «Río Hortega» para profesionales sanitarios que hayan finalizado el periodo de formación sanitaria especializada, esta Dirección

### RESUELVE

- 1º) Aprobar la relación provisional de solicitantes admitidos y no admitidos a la convocatoria 2012 de la citada modalidad de ayudas, que figura como Anexo a esta resolución.
- 2º) Ordenar su publicación en la dirección de Internet <http://www.isciii.es> ó <http://aes.isciii.es>, haciendo constar en el caso de los no admitidos, las causas que han determinado dicha condición.
- 3º) Hacer constar que los centros que figuran en la relación que se aprueba bajo la denominación "Centro solicitante y Centro de realización", son los que se considerarán en el momento de la concesión de estas ayudas para la aplicación de lo establecido en el artículo 40.4 de la Resolución de convocatoria, salvo que los interesados soliciten su modificación si observaran algún error.
- 4º) Informar sobre el carácter inhábil del mes de agosto, a efectos del cómputo de plazos de esta modalidad de ayudas, de acuerdo con la Resolución de 2 de julio de 2012, del Instituto de Salud Carlos III.
- 5º) Requerir expresamente a los candidatos no admitidos para que, en el plazo comprendido entre el día siguiente a la publicación de esta resolución y el 7 de septiembre, ambos inclusive, subsanen los defectos que hayan determinado su exclusión, indicando que si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud en los términos establecidos por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de las ayudas presentadas según lo establecido en el artículo 5.2.b), la subsanación se realizará a través de la aplicación con certificación digital, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Madrid, 26 de julio de 2012

El Director del ISCIII  
P.D.: El Subdirector General de Evaluación  
y Fomento de la Investigación

(Resolución de 13 de mayo de 2009 del Instituto de Salud Carlos III, BOE 3/06/09)



Antonio L. Andreu Pérez